



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2017-MPM/A

Moyobamba, 06 de febrero de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 1551-2016-MPM/A, de fecha 19 de diciembre del 2016, Informe N° 009-2017-MPM/GAF/OL de fecha 02 de febrero de 2017, Nota Informativa N° 143-2017-MPM-GAF de fecha 02 de febrero de 2017, y;

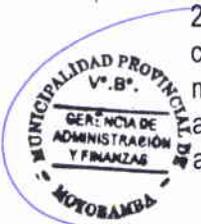
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1551-2016-MPM/A, de fecha 19 de diciembre del 2016, en su primer artículo, se declara **DESIERTO**, el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2016-MPM/CS II Convocatoria**, para la **Contratación del Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Monitoreo y Vigilancia para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín"**, y en su artículo segundo disponen notificar al área usuaria a efectos de que reformulen los términos de referencia.

Que, mediante Informe N° 009-2017-MPM/GAF/OL de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **Contratación del Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Monitoreo y Vigilancia para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín"**, cuyo valor estimado es de **S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley, mediante un procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada**, a un sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

Que, con Nota Informativa N° 143-2017-MPM-GAF de fecha 02 de febrero de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del expediente de contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **Contratación del Servicio para la Elaboración del**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2017-MPM/A

Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Monitoreo y Vigilancia para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín", cuyo valor estimado es de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, mediante un procedimiento de selección Adjudicación Simplificada.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 043-2017 de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se acredita que la **Contratación del Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Monitoreo y Vigilancia para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín"**, dispone de certificación presupuestal, el mismo que se tiene a la vista y que forma parte del presente expediente.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente de proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) El Resumen ejecutivo; f) El valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; h) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; i) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; j) La fórmula de reajuste, de ser el caso; k) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública l) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; y m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 -2017-MPM/A

Municipalidades, Ley N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación del Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Monitoreo y Vigilancia para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín", cuyo valor estimado es de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, mediante un procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada**, a un sistema de contratación de SUMA ALZADA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

M. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE